INFORME SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que se ha vencido el término con que contaba la demandada para contestar la demanda, guardando silencio en el traslado de la misma, y habida cuenta que se excluyó la otra persona que había sido demandado, no se encuentran trámites pendientes. A Despacho.

Supía, 25 de septiembre de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SUPIA-CALDAS

Dos (02) de Octubre de dos mil veintidós (2022) Interlocutorio N°765

Referencia

Proceso: CUSTODIA y CUIDADO PERSONAL DEL MENOR

Demandante: DIANA MARÍA CORTÉS LEIVA C.C1.059.810.758
Demandado: MARIA MERCEDES BARRAGÁN AYALA C.C25.212.077

Radicado: 17777408900120230010900

En este proceso, se dispone:

PRIMERO: AVALAR la notificación personal efectuada a la parte pasiva, en consecuencia, para los fines pertinentes que establece los artículos 372 y 373 Ibídem, se CONVOCA a las partes, y apoderados, para llevar a cabo la audiencia en este proceso, el día <u>MIÉRCOLES</u> (14) DE NOVIEMBRE DE 2023, a las 10:30 A.M, fecha más próxima disponible en la agenda de este Despacho Judicial.

SEGUNDO: DECRETAR LAS PRUEBAS para el proceso, así:

A. PEDIDAS POR LA PARTE DEMANDANTE

1. DOCUMENTALES

Se tendrán como prueba y hasta la que ley lo permita, los documentos aportados con la demanda visibles en el expediente electrónico como archivo pdf o3 Anexos Demanda, y específicamente:

- Registro civil de nacimiento demandante
- Registro civil de nacimiento menor
- Registro civil de defunción del padre del menor
- Resolución N°166 del 03 de abril de 2019
- Copia tarjeta de identidad y carnet de vacunación del menor

2. INTERROGATORIO DE PARTE

Se ordena recibir interrogatorio a la demandada MARIA MERCEDES BARRAGÁN AYALA.

B. PEDIDAS POR LA PARTE DEMANDADA

La parte demandada no realizó pronunciamiento alguno, por tal motivo no requirió el decreto de prueba alguna.

C. DE OFICIO

1 INTERROGATORIO DE PARTE

Se ordena recibir interrogatorio a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARJON ANDRES CIBALDO ROBIGUEZ

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado N°139 del 03 de octubre de 2023

> YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ SECRETARIA

Firmado Por:

Marlon Andres Giraldo Rodriguez Juez Municipal Dirección Ejecutiva De Administración Judicial División De Sistemas De Ingenieria Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ae251e97dc0d0a8bfe85117ad1ce772d6f2ea19fe079eb131d95f6a1f2e6895c

Documento generado en 02/10/2023 10:51:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica